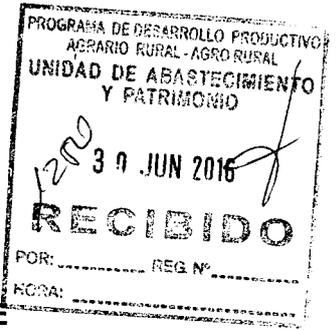


# CARGO



## RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 096 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 01 JUN. 2016

### VISTOS:

La Nota Informativa N° 489-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR, de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, el Informe Técnico N° 37-2016-CYZ, de la Consultora de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y el Informe Legal N° 358 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora, que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 070-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, se aprobó el expediente técnico definitivo del proyecto: "AFIANZAMIENTO HIDRICO EN EL VALLE DEL RIO SHULLCAS CON FINES AGRICOLAS", conteniendo el valor referencial de la obra;

Que, mediante Carta N° 005-2016-MINAGRI-AGRO RURAL/CE-LP 04-2016, la Presidenta del Comité Especial, remite al área usuaria las consultas y observaciones formuladas a las bases del proceso de selección Licitación Pública N° 04-2016-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ~~contratación de la ejecución de obra~~ "AFIANZAMIENTO HIDRICO EN EL VALLE DEL RIO SHULLCAS CON FINES AGRICOLAS";

Que, mediante Nota Informativa N° 489-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, a través del Informe Técnico N° 37-2016-CYZ, solicita la modificación del valor referencial de obra contenido en el Expediente Técnico del Proyecto "AFIANZAMIENTO HIDRICO EN EL VALLE DEL RIO SHULLCAS CON FINES AGRICOLAS", aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 070-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, en virtud a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado, y por la consulta efectuada con referencia a las partidas 13.1 y 13.2 cuyos montos se refieren a la recuperación y compensación de terrenos, y cuyo valor asciende a S/ 540,000.00, el mismo que se encuentra considerado dentro del costo directo del expediente técnico; por lo que técnicamente dicho valor se debe retirar del costo directo, manteniendo la utilidad del 6%, e incrementarse los gastos generales de 7.2% en 7.4%, por las razones siguientes: (1) se encuentra en una zona muy abrupta alejado de la zona urbana, (2) donde se producen interrupción de las vías por huaycos, inundaciones, derrumbes, caídas de rocas, y/u otros, (3) además no cuentan con surtidores de



combustible cercano a las obras, (4) el acceso a la información técnica y administrativa se encuentra alejado y/o difícil, (5) en la zona no existe personal calificado, ni obreros, se tiene que trasladar de lugares muy lejanos hasta la obra, (6) podría existir el desabastecimiento de materiales, por algún problema de índole social, y/otros, estableciéndose como nuevo valor referencial la suma de S/ 47'717,372.94 (Cuarenta y siete millones setecientos diecisiete mil trescientos setenta y dos con 94/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 358-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal, concluye que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 y 13 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde aprobar el nuevo valor referencial autorizado por el área usuaria estableciéndose en la suma ascendiente a S/ 47'717,372.94 (Cuarenta y Siete Millones Setecientos Diecisiete Mil Trescientos Setenta y Dos con 94/100 Soles), correspondiente al Expediente Técnico del Proyecto "AFIANZAMIENTO HIDRICO EN EL VALLE DEL RIO SHULLCAS CON FINES AGRICOLAS", aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 070-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- MODIFICAR** el valor referencial del proyecto de obra por la suma de S/ 47'717,372.94 (Cuarenta y Siete Millones Setecientos Diecisiete Mil Trescientos Setenta y Dos con 94/100 Soles), contenido en el Expediente Técnico del proyecto: "AFIANZAMIENTO HIDRICO EN EL VALLE DEL RIO SHULLCAS CON FINES AGRICOLAS", aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 070-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE.

**Artículo 2°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Econ. MARCO ANTONIO VINELLI RUIZ  
DIRECTOR EJECUTIVO

**AGRO RURAL**  
**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**

PASE A UAP  
PARA: 134 fines

Lima,

V°B°  
CONT: \_\_\_\_\_



30 JUN 2016

